

RESOLUCION N° 10.470

HUGO LARRKA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 5053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de Agosto de 1.979, se ha otorgado - ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil Doctor Gonzalo Moreno Loor, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima - "INMOBILIARIA EDAR, SOCIEDAD ANONIMA"

QUE el Señor Eduardo Daccach Saman, debidamente autorizado ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía:

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA EDAR, SOCIEDAD ANONIMA", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por Un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 3° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Agosto de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

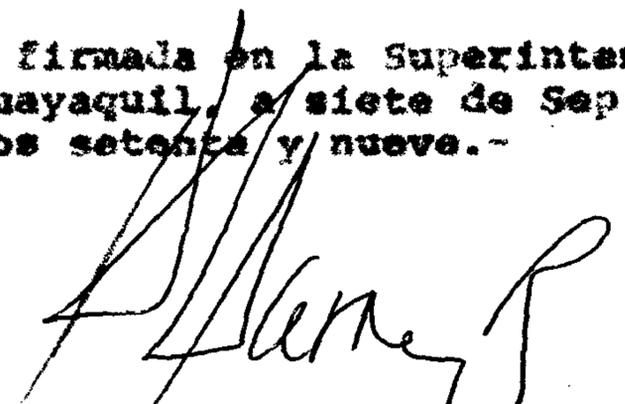
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en esta Ciudad, descrito en la cláusula cuarta de

...2
la escritura pública de 8 de Agosto de 1.979; y,
b) Cumpla con el inciso 1º del Art. 51 de la Ley
de Registro.

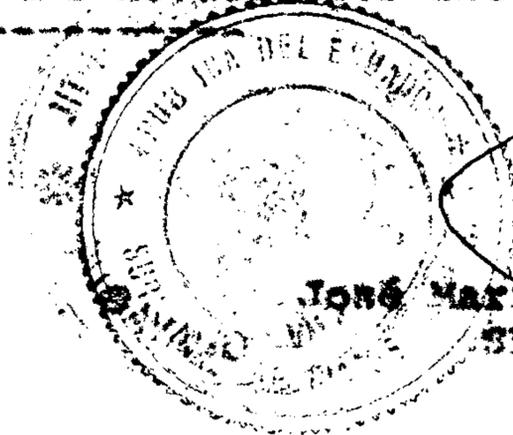
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador
Mercantil del Cantón Guayaquil (E.A.) inscriba la referida escritura pública y que
esta Resolución en el Registro a su cargo, de ac-
uerdo a los Arts. 158 y 160 de la Ley de Compa-
ñias y Art. 3º del D.S. Nº 733, de 22 de Agosto -
de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripcio-
nes contenidas en la Ley de Registro.

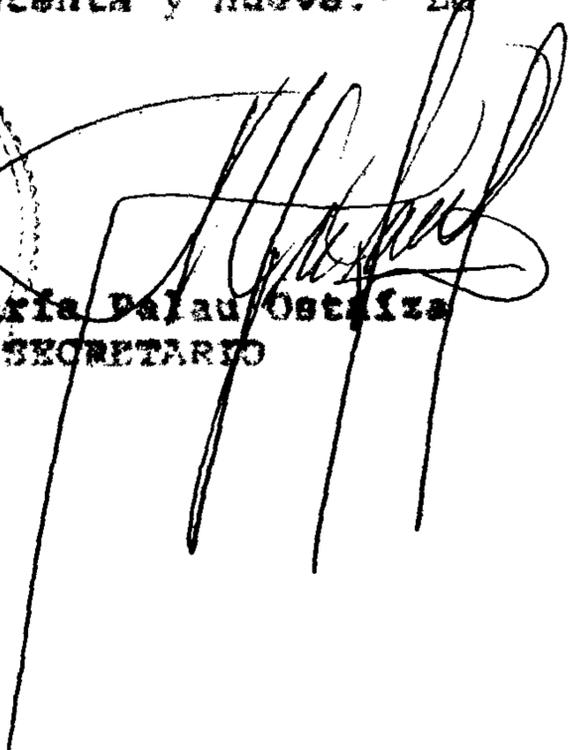
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por
una sola vez en uno de los
periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el
extracto de la escritura pública de 8 de Agosto
de 1.979, que será elaborado por este Despacho y
la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten-
dencia de Compañias en Guayaquil, a siete de Sep-
tiembre de mil novecientos setenta y nueve.-


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

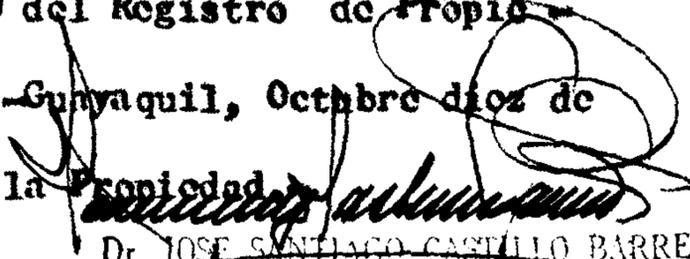
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el
señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Com-
pañias en Guayaquil, a los siete días del mes de
septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- **LA**
CERTIFICO.



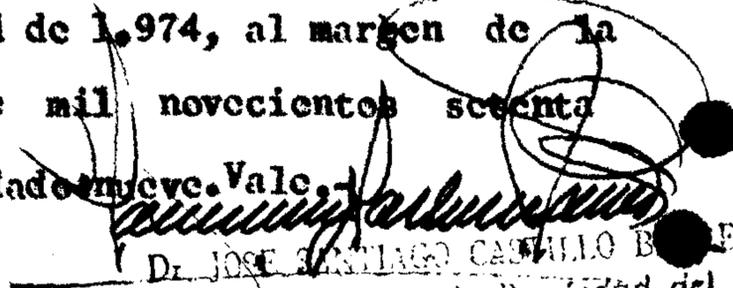

José María Palau Ostafiza
SECRETARIO

Reg. 10.470
Rov. ldes.
9.7.79.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el Aporte ordenado en la Resolución anterior de fojas 52.159 a 52.178, número 4.870 del Registro de Propiedad i anotada bajo el número 10.148 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador de la Propiedad.


Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

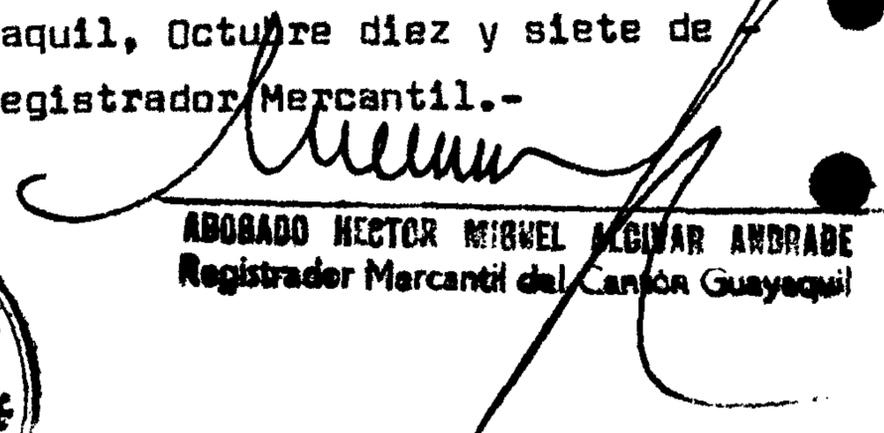
CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota del Aporte ordenado en la Resolución que antecede a foja 6.406 del Registro de Propiedad de 1.974, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado nueve. Vale.


Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 25.040 a 25.044, número 5.537 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 17.336 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil